

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 37** *ORDEN 4833/2025, de 3 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Deklara Obras y Actividades, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, establece en el apartado 1.g) del artículo 167 sexies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas están obligadas a tarifar sus actuaciones, fijando anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones. Dichos precios deberán ser comunicados, con una antelación mínima de dos meses al año natural en los que vayan a estar en vigor, al órgano al que se atribuye la gestión del Registro, que dará publicidad a los mismos.

Con fecha 11 de septiembre de 2025 se dicta la Orden 3575/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, por la que se mantiene la inscripción de Deklara Obras y Actividades, S. L. en el registro de entidades privadas colaboradoras urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 14 de noviembre de 2025, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2026, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que le han sido otorgadas, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 25 de noviembre de 2025,

#### RESUELVE

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Deklara Obras y Actividades, S. L., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 3 de diciembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,  
CARLOS NOVILLO PIRIS

**ANEXO**

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística DEKLARA OBRAS Y ACTIVIDADES SL, a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026:

<b>REVISIÓN DOCUMENTAL DE LA CONFORMIDAD DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>		
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>Superficie</b>	<b>Base imponible (€)</b>
<b>1. IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O DEL USO RESIDENCIAL (CON O SIN OBRAS)</b>		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad	A. Hasta 150 m	950
	B. De 151 a 200 m <sup>2</sup>	1.060
	C. De 201 a 250 m <sup>2</sup>	1.140
	D. De 251 a 300 m <sup>2</sup>	1.250
	E. Más de 300 m <sup>2</sup>	1.250 + 1,75 €/ m <sup>2</sup>
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad	1.750 + 2,25/m2	
1.3 Obras de restructuración general y total con implantación y modificación de actividad	1.950 + 1,90/m2	
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW	200
	B. De 251 a 500 kW	250
	C. De 501 a 1000 kW	300
	E. Más de 1.000 kW	400
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	Por actuación	215
1.6 Carpas o casetas provisionales del artículo 1.4.11.2.		380
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables		
1.8 Otras actuaciones provisionales		380
<b>2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL</b>		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>	550
	B. 101 m <sup>2</sup> en adelante	550+ 1,1 €/ m <sup>2</sup>

REVISIÓN DOCUMENTAL DE LA CONFORMIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA		
ACTUACIÓN	Superficie	Base imponible (€)
<b>1. IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O DEL USO RESIDENCIAL (CON O SIN OBRAS)</b>		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y reestructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad. Reestructuración parcial inferior al 50%	A. Hasta 50 m <sup>2</sup>	575
	B. De 51 a 100 m <sup>2</sup>	A+3,3 €/ m <sup>2</sup>
	C. De 101 a 200 m <sup>2</sup>	A+B+2,7 €/ m <sup>2</sup>
	D. Más de 201 m <sup>2</sup>	A+B+C+1 €/ m <sup>2</sup>
<b>2. OBRAS</b>		
Nueva planta, reestructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. Hasta 200 m <sup>2</sup>	1.300
	B. De 201 a 500 m <sup>2</sup>	A+5,5€/ m <sup>2</sup>
	C. Más de 501 m <sup>2</sup>	A+B+2,5€/ m <sup>2</sup>
<b>3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARA USO RESIDENCIAL</b>		
3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, reestructuración puntual y demolición.	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>	450
	B. Más de 101 m <sup>2</sup>	A+1€/ m <sup>2</sup>
3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables:	Por actuación	390

INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES		
ACTUACIÓN	Superficie	Base imponible (€)
<b>1. VISITA PARA LICENCIA O DR DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b>		
Actividades y uso residencial	A. Hasta 200 m <sup>2</sup>	1.080
	B. De 201 a 500 m <sup>2</sup>	A+2,1/ m <sup>2</sup>
	C. Más de 501 m <sup>2</sup>	A+B+1,35/ m <sup>2</sup>
<b>2. VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE (SIN POyF)</b>		
	A. Hasta 100 m <sup>2</sup>	1.250 + 1,75 €/ m <sup>2</sup>
	B. Hasta 200 m <sup>2</sup>	225
	C. De 201 a 500 m <sup>2</sup>	B+0,9/ m <sup>2</sup>
	D. Más de 501 m <sup>2</sup>	C+0,5/ m <sup>2</sup>
<b>3. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO</b>		
Precio único		545
<b>4. SEGUNDA VISITA Y POSTERIORES VISITAS</b>		
Precio único		325

**DESCUENTOS.** - Descuento del 10% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.

(03/20.413/25)

